



QUITO



NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

*PROTÓCOLOS : Dr. Luis Ortíz Salazar, Dr. Raúl A. Gaybor Secaira,
Dr. Nelson P. Chávez Muñoz, Dr. Eduardo Orquera Z.
y Dr. Jorge Marchan Fiallo*

PRIMERA
 Poder Especial
 PUERTOCOBRE S.A.
 WARREN GREGG EDGAR MCLEAN
 13 DE MARZO DEL 2007
 INDETERMINADA
 15 DE MARZO DEL 2007

*Dirección : Av Amazonas No. 1429 y Colón
Edificio España 4to. Piso - Oficina No. 46
Teléfonos : 2905-475 / 2905-476 e-mail: notaria25@punto.net.ec
QUITO ECUADOR*



1

2

3

4

PODER ESPECIAL

5

OTORGADA POR: PUERTOCOBRE S.A.

6

A FAVOR DEL SEÑOR: WARREN GREGG EDGAR MCLEAN

7

CUANTIA: INDETERMINADA

8

DI: 3 COPIAS

9

10

11

12

13

14

15

MABS

16

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de

17

la República del Ecuador, el día de hoy martes trece (13) de marzo del

18

año dos mil siete, ante mí, Doctor Felipe Iturralde Dávalos, NOTARIO

19

VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTON QUITO, comparece, el señor

20

KENNETH ROBB SHANNON, a nombre y en representación de la

21

compañía PUERTOCOBRE S.A., como su Presidente y Gerente General

22

Encargado y por tanto Representante Legal, conforme consta del

23

nombramiento y acta de junta general universal de accionistas que se

24

adjuntan como documentos habilitantes.- El compareciente es de

25

nacionalidad canadiense, de estado civil casado, mayor de edad,

26

domiciliado en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, con capacidad

27

legal para contratar y obligarse que la ejerce en la forma antes indicada;

28

y, advertido que fue por mí, el Notario, del objeto y resultados de la

1 presente escritura pública, así como examinado en forma aislada y
2 separada, de que comparece al otorgamiento de esta escritura sin
3 coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, de
4 acuerdo con la minuta que me entrega y que copiada textualmente es
5 como sigue: **SEÑOR NOTARIO.-** En el protocolo a su cargo sírvase
6 incorporar una escritura pública de la que conste un Poder Especial
7 contenido en las siguientes cláusulas. **PRIMERA.- COMPARECIENTE.-**
8 Comparece la compañía PUERTOCOBRE S.A. debidamente
9 representada por el señor KENNETH ROBB SHANNON, en calidad de
10 Presidente y Gerente General Encargado y por tanto Representante
11 Legal, a quien en adelante se podrá denominar simplemente la
12 "MANDANTE". El compareciente declara ser de nacionalidad Canadiense
13 e inteligente en el idioma castellano, mayor de edad, de estado civil
14 casado, de profesión Ingeniero y domiciliado en esta ciudad de Quito,
15 legalmente capaz para contratar y obligarse. **SEGUNDA.- PODER**
16 **ESPECIAL.-** Por el presente instrumento, y considerando que el otorgar
17 Poder Especial al señor WARREN GREGG EDGAR MCLEAN, con
18 pasaporte número PC cinco nueve cuatro uno seis nueve (No.
19 PC594169), mayor de edad, ciudadano de nacionalidad Canadiense, e
20 inteligente en el idioma castellano, de profesión Ingeniero, de estado civil
21 casado y domiciliado en esta ciudad de Quito; es un acto necesario para
22 el normal desenvolvimiento de las actividades y gestiones de la compañía
23 PUERTOCOBRE S.A., el señor KENNETH ROBB SHANNON otorga el
24 presente Poder Especial para representar efectivamente a la compañía
25 PUERTOCOBRE S.A. a favor de la persona mencionada anteriormente, a
26 quien le constituye como MANDATARIO ESPECIAL, pudiendo ejecutar a
27 nombre y en representación de la MANDANTE, todos los actos que a
28 continuación se detallan: a. Representar a la MANDANTE en todas las



1 operaciones o gestiones rutinarias y en todos los actos legales, judiciales
2 y extrajudiciales ante las instituciones públicas, privadas, ministerios,
3 notarias, registros y cortes de justicia que tengan lugar en el Ecuador y
4 cumplir con las obligaciones contractuales adquiridas. b. Conferir todas
5 las facultades comunes y propias de los procuradores incluyendo las
6 especiales para transigir, comprometer el pleito en árbitros, desistir del
7 pleito, contestar demandas, absolver posiciones y deferir al juramento
8 decisorio, así como recibir la cosa sobre la cual versa el litigio o tomar
9 posesión de ella. c. Suscribir contratos y acuerdos con autoridades de
10 Gobierno que se pueda requerir para el desarrollo de las actividades de la
11 MANDANTE. d. Suscribir contratos y acuerdos con clientes, proveedores
12 de bienes, prestadores de servicio, agentes y representantes ofrecidos
13 por y a la MANDANTE. e. Suscribir contratos y acuerdos para la
14 adquisición de bienes, servicios y materiales utilizados en los negocios del
15 día a día de la MANDANTE. f. Transmitir ofertas, propuestas y
16 aceptaciones a cualquier entidad pública o privada, o cualquiera persona
17 o personas. g. Representar a la MANDANTE en licitaciones y concursos
18 públicos y privados. h. Abrir y mantener cuentas corrientes y de ahorro,
19 realizar depósitos, retiros, giros, endosos y demás transacciones
20 bancarias. Suscribir todo tipo de garantías y documentos financieros.
21 Recibir dineros de terceras personas y realizar todos aquellos actos
22 relacionados al manejo y administración de la MANDANTE. i. Disponer y
23 utilizar en cualquier forma las cuentas corrientes y de crédito, abiertas o
24 que se abran en el futuro a nombre de la MANDANTE en oficiales y
25 privadas, cajas de ahorro y demás entidades de crédito. j. Realizar todo
26 tipo de pagos y cobros, percibiendo las cantidades que por cualquier
27 concepto correspondan a la MANDANTE en propiedad o por
28 apoderamiento y en cualquier clase de oficinas de la República del

1 Ecuador; y en general con cualquier clase de personas o entidades
2 públicas o privadas sin limitación alguna, dando y exigiendo recibos,
3 resguardo o finiquitos. k. Nombrar, contratar y emplear a cualesquiera y
4 todos los servidores, agentes y empleados para llevar a cabo el negocio
5 que a su juicio, estime necesarios o apropiados; y al tipo o los tipos de
6 remuneración y en aquellos términos que estime prudenciales; fijar y
7 limitar las respectivas atribuciones y autorizaciones de dichos servidores,
8 agentes y empleados; establecer y modificar las reglas y los reglamentos
9 para su control, y despedir o suspender a cualesquiera de dichos
10 empleados por la causa o motivo que dicho apoderado, en su única y
11 absoluta discreción, estime suficientes, con o sin dar ninguna causa o
12 motivo, ya sea en forma definitiva o por el periodo o los periodos que
13 estime apropiados, todo sujeto a que dicho apoderado cumpla con las
14 disposiciones de cualesquiera leyes laborales. l. Solicitar y obtener
15 certificados, registro de documentos, permisos de trabajo, visas o
16 cualquier otro documento para los empleados de la MANDANTE
17 domiciliados en el Ecuador o que requieran desempeñar sus funciones en
18 el Ecuador. **TERCERA.- PLAZO.-** La MANDANTE confiere este Poder
19 Especial por plazo indefinido y hasta que un nuevo Gerente General sea
20 designado por la MANDANTE. Una vez designado el nuevo Gerente
21 General, este poder especial quedará automáticamente revocado.
22 **CUARTA.- MONTOS AUTORIZADOS.-** El MANDATARIO ESPECIAL
23 queda facultado para ejecutar los poderes establecidos en este Poder
24 Especial, sin que tenga limitación de montos máximos para ningún caso.
25 **QUINTA.- RESERVA.-** La MANDANTE se reserva la facultad delegada
26 para ejercerla personalmente y revocar cuando a bien tenga este poder,
27 surtiendo efecto su revocatoria desde la fecha de la notificación de la
28 misma y su marginación en la presente escritura pública. Usted Señor



1 Notario servirá agregar las cláusulas de estilo para la perfecta validez del
2 presente instrumento público.- HASTA AQUI LA MINUTA copiada
3 textualmente.- El compareciente ratifica la minuta inserta, la misma que se
4 encuentra firmada por el Doctor Mauricio Núñez B. con matrícula
5 profesional número cuatro mil quinientos noventa y siete del Colegio de
6 Abogados de Pichincha.- Para el otorgamiento de esta escritura pública se
7 observaron los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que le fue al
8 compareciente, por mi el Notario, éste se afirma y ratifica en todo su
9 contenido, firmando para constancia junto conmigo, en unidad de acto, de
10 todo lo cual doy fe.-

11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

KENNETH ROBB SHANNON

PRESIDENTE

PUERTOCOBRE S.A.

Pasaporte No. BA116057

DR. FELIPE ITURRALDE DAVALOS

NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO

PC594169

MENTIONS ET RESTRICTIONS

Ce passeport est valide pour tous les pays sauf indication contraire. (Le titulaire doit également se conformer aux formalités d'entrée des pays où il a l'intention de se rendre.)

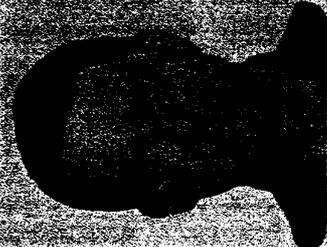
ENDORSEMENTS AND LIMITATIONS

This passport is valid for all countries unless otherwise endorsed (subject to any visa or other entry regulations of countries to be visited).

Richard Wilson
(Signature of holder / Signature du titulaire)

CANADA

P. CAN
MCLEAN



WARREN GREGG EDGAR
CANADIAN/CANADIENNE

05 SEPT / SEPT 08

M. PRINCE GEORGE CAN

17 OCT / OCT 03

17 OCT / OCT 08



THIS CANADIAN PASSPORT IS NOT MACHINE READING
CE PASSEPORT CANADIEN N'EST PAS LISERLE A LA MACHINE

NOTARIA VIGESIMA QUINTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
del Art. 3 de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mí
Quito, 13 MAR 2007

DR FELIXE IRRIBALDE LUGALD
NOTARIO



Machala, 25 de octubre del 2006

Señor
Kenneth Robb Shannon
Presente

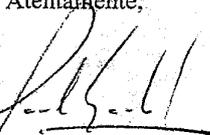
De mi consideración,

Me es grato comunicarle a usted que la Junta General Universal de Accionistas de la compañía **PUERTOCOBRE S.A.**, en sesión llevada a cabo el día de hoy 25 de octubre del 2006, tuvo el acierto de elegir a Usted para el cargo de **PRESIDENTE** de la compañía, funciones que las desempeñará por el periodo estatutario de **DOS AÑOS** desde la fecha de inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil, debiendo permanecer en sus funciones hasta ser legalmente reemplazado.

Ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía en caso ausencia temporal o definitiva del Gerente General. Según el Art. 26 de los Estatutos.-

La Compañía **PUERTOCOBRE S.A.**, se constituyó mediante escritura pública celebrada ante el Notario Cuadragésimo del cantón Quito el 2 de agosto del 2006, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Machala el 10 de octubre del mismo año.

Atentamente,



Srta. Paola Cristina Gachet Otáñez
Secretaria Ad-Hoc

ACEPTACIÓN: Con esta fecha acepto ejercer las funciones estatutarias de Presidente de la compañía **PUERTOCOBRE S.A.** y prometo desempeñarlo fiel y legalmente.

Machala, 25 octubre del 2006

Atentamente,



Kenneth Robb Shannon
PAS. No. BA116057



**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE
PUERTOCOBRE S.A.
REUNIDA EL 12 DE MARZO DEL 2007**

En la ciudad de Quito, a los 12 días del mes de Marzo del 2007, a las 07:00 horas, en las oficinas ubicadas en la Av. República del Salvador 1082 y Naciones Unidas Edf. Mansión Blanca Mezanine, se celebra la Junta General Universal de Accionistas de la compañía PUERTOCOBRE S.A.

El capital suscrito de la compañía PUERTOCOBRE S.A. es de USD 2,000 (dos mil dólares de los Estados Unidos de América) dividido en 2.000 acciones ordinarias y nominativas de un valor de USD 1 (un dólar de los Estados Unidos de América) cada una.

Asisten a la presente Junta, los accionistas: Corriente Caymans Transport Company, una compañía de las Islas Cayman, debidamente representada por el señor Kenneth Shannon, de acuerdo con la carta-poder que se agrega al expediente de esta acta; propietaria de 1.999 acciones ordinarias y nominativas de un valor de USD 1 (un dólar de los Estados Unidos de América) cada una, equivalente a USD 1,999 (un mil novecientos noventa y nueve dólares de los Estados Unidos de América), con derecho a 1,999 votos; y, Corriente Caymans Copper Mining Company, una compañía de las Islas Cayman, debidamente representada por el señor Kenneth Shannon, de acuerdo con la carta-poder que se agrega al expediente de esta acta; propietaria de 1 acción ordinaria y nominativa de un valor de USD 1 (un dólar de los Estados Unidos de América) cada una, equivalente a USD 1 (un dólar de los Estados Unidos de América), con derecho a 1 voto.

Asiste también a la presente Junta, el Dr. Mauricio Núñez B., abogado de la Compañía.

Actúa como Presidente Ad-Hoc de la Junta el señor Kenneth Shannon; y, como Secretario Ad-Hoc el señor Mauricio Núñez B., quienes aceptan la designación y toman los cargos mencionados.

Por encontrarse presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, acuerda constituirse en Junta General Universal de acuerdo a lo previsto en el artículo 238 de la Codificación de la Ley de Compañías para tratar y resolver los siguientes puntos del Orden del Día:

1. Remoción del actual Gerente General de la Compañía.
2. Sustitución de funciones como Gerente General Encargado por parte del Presidente de la Compañía.
3. Autorización al Presidente y, por tanto, Gerente General Encargado para otorgar poderes especiales.

Con estos antecedentes, y una vez comprobado el quórum de la totalidad del capital suscrito de la compañía, el Presidente de la Junta declara legalmente instalada la presente Junta General Universal, y dispone que se proceda a resolver los puntos del Orden del Día:

1. Remoción del actual Gerente General de la Compañía.

Una vez conocido este punto del orden del día, la Junta General resuelve por unanimidad remover de sus funciones al actual Gerente General; con lo cual, se le agradece al Sr. John Blair Malysa por su valiosa gestión durante el tiempo que desempeñó este cargo.

2. Sustitución de funciones como Gerente General Encargado por parte del Presidente de la Compañía.

Como resultado del punto anterior, la Junta General resuelve por unanimidad que hasta cuando se nombre al Gerente General titular de la Compañía, y de acuerdo con el Art. 26, literal c del Estatuto Social de la Compañía, se designa al Presidente de la Compañía como Gerente General Encargado, correspondiéndole todos los deberes y derechos que el Estatuto Social señala.

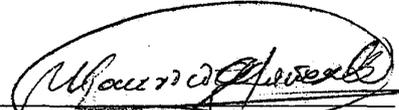


3. Autorización al Presidente y, por tanto, Gerente General Encargado para otorgar poderes especiales.

Una vez conocido este punto del orden del día, la Junta General resuelve por unanimidad autorizar al Presidente y, por tanto, Gerente General Encargado para otorgar los poderes especiales a favor de quien creyere necesario y en las condiciones que crea pertinente; pudiendo los apoderados especiales contraer cualquier tipo de obligaciones sin que les aplique montos máximos.

No habiendo otro punto que tratar, el Presidente de la Junta concede un receso para la redacción de esta Acta; hecho lo cual, se procede a dar lectura de la misma, aprobándola en forma unánime por los Accionistas y sin modificaciones; y, declarándose concluida la sesión a las 07h30.

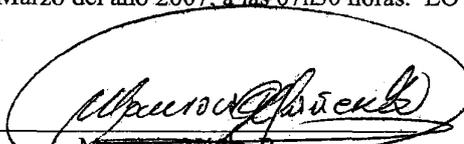

Kenneth Shannon
Presidente Ad-hoc


Mauricio Nuñez B.
Secretario Ad-hoc


Kenneth Shannon
Por Corriente Caymans
Transport Company
Accionista


Kenneth Shannon
Por Corriente Caymans Copper
Mining Company
Accionista

Celebrada el día de hoy, 12 de Marzo del año 2007, a las 07h30 horas. LO CERTIFICO


Mauricio Nuñez B.
Secretario Ad-Hoc

Se otorgó ante mi doctor FELIPE ITURRALDE DAVALOS, Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito, en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA**, debidamente firmada y sellada en Quito, a quince de marzo del dos mil siete.



A handwritten signature in black ink, appearing to read "Felipe Iturralde Dávalos".

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS
NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO

